

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejo de Gobierno

**2377 Decreto n.º 38/2025, de 8 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público adicional a la del Decreto n.º 58/2022, de 19 de mayo, por el que se aprueba la oferta adicional de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia y se modifican los Decretos n.º 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020, n.º 296/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021 y n.º 297/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021, en ejecución de la sentencia n.º 468/2024, de 25 de octubre, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.**

Mediante el Decreto n.º 58/2022, de 19 de mayo, se aprobó la oferta adicional de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia y se modificaron los decretos n.º 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020, n.º 296/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021 y n.º 297/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021 (BORM n.º 121, de 27 de mayo de 2022).

Posteriormente, y en ejecución de la oferta aprobada, mediante Orden de 29 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, se convocaron pruebas selectivas por el sistema de concurso para cubrir 257 plazas de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional para estabilización de empleo temporal de larga duración (BORM n.º 281, de 5 de diciembre de 2022).

Por Sentencia n.º 468/2024, de 25 de octubre, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se estima en parte el recurso presentado tanto contra el Decreto n.º 58/2022, de 19 de mayo, como contra la Orden de 29 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, declarándose "el derecho de la parte recurrente a que en la oferta y convocatoria recurridas se incluyan las

plazas códigos PD00311, PV00001 y TW00001". Esta sentencia alcanzó firmeza por Decreto de fecha 20 de enero de 2025.

La Dirección General de Función Pública y Diálogo Social ha informado sobre el cumplimiento de la Sentencia n.º 468/2024, de 25 de octubre, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Los códigos mencionados en la citada sentencia se refieren a plazas, respectivamente, de la Opción Periodismo del Cuerpo Superior Facultativo, de la Opción Prevención de la Escala Superior de Salud Pública del Cuerpo Superior Facultativo y de la Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos del Cuerpo Técnico.

Habida cuenta de que, tanto la oferta aprobada por el Decreto n.º 58/2022, de 19 de mayo, como las pruebas selectivas convocadas por Orden de 29 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, han sido plenamente ejecutadas con anterioridad a la fecha de la sentencia, a fin de llevar la misma a su debido efecto, procede, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del texto refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, aprobar una oferta pública adicional con las tres plazas objeto de la sentencia, para la posterior convocatoria de las pruebas selectivas correspondientes, conforme al sistema de concurso para estabilización de empleo temporal de larga duración.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y en cumplimiento de la Sentencia n.º 468/2024, de 25 de octubre, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de mayo de 2025,

### **Dispongo**

#### **Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público adicional.**

Se aprueba la Oferta de Empleo Público Adicional a la del Decreto n.º 58/2022, de 19 de mayo, por el que se aprueba la oferta adicional de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia y se modifican los decretos n.º 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020, n.º 296/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021 y n.º 297/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021.

#### **Artículo 2. Cuantificación de la oferta de empleo público adicional.**

La Oferta de Empleo Público Adicional que se aprueba mediante este Decreto es de 3 plazas, distribuidas en los siguientes cuerpos, escalas y opciones de personal funcionario:

GRUPO A – Subgrupo A1			
CUERPO	ESCALA	OPCIÓN	N.º PLAZAS
			Turno Libre
SUPERIOR FACULTATIVO	SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA	PREVENCIÓN	1
		PERIODISMO	1

  

GRUPO A – Subgrupo A2			
CUERPO	ESCALA	OPCIÓN	N.º PLAZAS
			Turno Libre
TÉCNICO	ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	1

### Artículo 3. Regulación del proceso selectivo.

1. Al proceso selectivo de personal funcionario de carrera derivado de la presente Oferta de Empleo Público Adicional, le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el Decreto n.º 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional, en el Decreto n.º 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, en el Decreto n.º 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional y demás normativa vigente en materia de función pública, así como lo dispuesto en la respectiva convocatoria.

2. Las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Pública Regional que se relacionan en el artículo 2 de este Decreto, se convocarán por el procedimiento excepcional de concurso de valoración de méritos, de conformidad con el apartado séptimo, letra a) del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 5 de julio de 2022, sobre criterios de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso.

### Artículo 4. Prohibición de supresión de plazas.

Toda plaza incluida en esta Oferta de Empleo Público Regional deberá mantenerse en la relación de puestos de trabajo y estar dotada presupuestariamente hasta que finalice el proceso selectivo.

#### Disposición adicional única. Página web de información.

Toda la información relativa a los procesos selectivos se encuentra disponible en la página web de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la siguiente dirección: "<https://empleopublico.carm.es>".

#### Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital para que adopte las medidas necesarias para ejecución de este Decreto.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 8 de mayo de 2025.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.